

# Directrices para la Organización y Gestión de las Prácticas Académicas Curriculares en la Facultad de Educación de la UNED

---

# Directrices para la Organización y Gestión de las Prácticas Académicas Curriculares en la Facultad de Educación de la UNED

**Notas de edición.** En consonancia con la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, este texto intenta emplear un lenguaje no sexista y lo más inclusivo posible, como es obligación de las administraciones. Sin embargo, es posible que en alguna ocasión se recurra al masculino genérico para facilitar la lectura de una frase, teniendo plena conciencia de la necesidad de verbalizar ambos géneros en la exposición práctica.



Esta obra está bajo una licencia de [Creative Commons Reconocimiento No Comercial Sin Obra Derivada 4.0 España](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

# Contenido

1. Introducción .....	6
1.1. Objeto y finalidad de las directrices.....	6
1.2. Marco normativo de referencia.....	7
1.3. Ámbito de aplicación .....	7
2. Definiciones .....	8
2.1. Prácticas académicas curriculares.....	8
2.2. Entidad colaboradora (Centro de Prácticas) .....	9
2.3. Tutor/a de prácticas de la entidad colaboradora (Agente Tutorial del Centro de Prácticas)	9
2.4. Tutor/a académico/a de la Sede Central (UNED). Equipo Docente.....	9
2.5. Profesorado Tutor de prácticas académicas curriculares de los Centros Asociados (Agente Tutorial del Centro Asociado) .....	9
2.6. Estudiantado en prácticas .....	9
2.7. Convenio de cooperación educativa para las prácticas académicas externas curriculares	10
2.8. Proyecto formativo del estudiantado .....	10
2.9. Otros términos relevantes para la Facultad de Educación.....	10
3. Estructura organizativa y responsabilidades .....	11
3.1. Vicedecanato con competencias en materia de prácticas académicas curriculares .....	11
3.1.1. Designación del cargo.....	11
3.1.2. Funciones.....	12
3.1.3. Procedimientos de coordinación .....	12
3.2. Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Curriculares de la Facultad de Educación.....	13
3.2.1. Composición.....	13
3.2.2. Funciones.....	14
3.3. Coordinación y equipo docente de las asignaturas de prácticas académicas curriculares (Sede Central).....	15
3.3.1. Funciones generales (todas las asignaturas).....	15
3.3.2. Funciones específicas (con estancia en entidad).....	16
3.4. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Facultad de Educación.....	17
3.4.1. PTGAS vinculado los Centros Asociados (titulaciones de Grado).....	17
3.4.2. PTGAS vinculado a la Facultad de Educación (titulaciones de Máster) .....	18
4. Organización territorial de las prácticas académicas externas curriculares .....	19
4.1. Campus territoriales de la UNED .....	19

4.2.	Centros Asociados de la UNED .....	19
4.2.1.	Coordinador/a de Centro Asociado con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares .....	20
4.2.2.	Profesorado tutor de prácticas de asignaturas vinculadas a la Facultad de Educación 21	
4.3.	Coordinadores/as de Campus.....	22
4.3.1.	Nombramiento y ámbito de actuación .....	23
4.3.2.	Rol y funciones en coordinación con la Facultad de Educación .....	23
4.3.3.	Coordinación con los agentes del sistema de prácticas.....	25
4.4.	Entidades colaboradoras (Centros de Prácticas).....	25
4.4.1.	Convenios de cooperación educativa .....	25
4.4.2.	Tutoría en la entidad de prácticas .....	26
4.5.	Estudiantado .....	26
4.5.1.	Proceso formativo, tutorías y evaluación.....	27
4.5.2.	Derechos del estudiantado en prácticas académicas externas curriculares.....	27
4.5.3.	Deberes del estudiantado en prácticas académicas externas curriculares.....	28
5.	Proceso de gestión de las prácticas académicas externas curriculares.....	29
5.1.	Convenios de cooperación educativa .....	29
5.1.1.	Naturaleza y finalidad .....	29
5.1.2.	Tipologías de convenios.....	29
5.1.3.	Procedimientos de gestión .....	29
5.1.4.	Seguimiento y Actualización.....	30
5.2.	Asignación y solicitud de plazas.....	30
5.2.1.	Principios generales .....	30
5.2.2.	Proceso .....	30
5.2.3.	Criterios de asignación .....	31
5.3.	Proyecto Formativo .....	31
5.3.1.	Naturaleza .....	31
5.3.2.	Contenido mínimo .....	31
5.3.3.	Elaboración y Aprobación. ....	32
5.4.	Desarrollo y Seguimiento de las prácticas académicas externas curriculares.....	32
5.4.1.	Fase inicial: incorporación del estudiantado .....	32
5.4.2.	Principios .....	32
5.4.3.	Sistema de tutorización .....	32
5.4.4.	Seguimiento .....	33
5.4.5.	Gestión de Incidencias .....	33

5.5.	Evaluación de las prácticas académicas externas curriculares .....	33
5.5.1.	Principios .....	33
5.5.2.	Agentes implicados .....	34
5.5.3.	Evidencias de evaluación .....	34
5.5.4.	Calificación final .....	34
6.	Consideraciones específicas de la Facultad de Educación.....	34
6.1.	Organización de las prácticas en función de las titulaciones y su tipología.....	35
6.2.	Organización de las prácticas en las titulaciones de Grado.....	35
6.3.	Organización de las prácticas en las titulaciones de Máster.....	36
6.4.	Organización del prácticum como itinerario progresivo .....	37
6.5.	Diversidad de escenarios de prácticas.....	37
6.6.	Particularidades de las titulaciones habilitantes.....	38
6.7.	Principios éticos y deontológicos .....	38
6.8.	Recursos y herramientas de apoyo.....	39
7.	Calidad y mejora continua .....	39
7.1.	Sistema de recogida de información .....	39
7.2.	Indicadores de calidad .....	40
7.3.	Procedimientos de análisis y mejora.....	41
7.4.	Revisión y actualización de las directrices .....	41
7.5.	Integración en los sistemas de garantía de calidad .....	41
7.6.	Cultura de mejora continua .....	42
Anexos	.....	43
	ANEXO I. MODELO DE FICHA DE CONFIGURACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES .....	44

# 1. Introducción

Las prácticas académicas curriculares constituyen un elemento esencial en la formación del estudiantado de la Facultad de Educación de la UNED, al permitir la integración de los aprendizajes teóricos con la experiencia en contextos profesionales y favorecer el desarrollo de competencias y la construcción de la identidad profesional.

En este marco, la Facultad de Educación establece un conjunto de directrices orientadas a garantizar la coherencia, calidad y adecuación del proceso formativo del estudiantado, en alineación con la normativa vigente en materia de prácticas académicas externas<sup>1</sup> y con el modelo pedagógico propio de la UNED.

Asimismo, la Facultad define un modelo formativo propio para el desarrollo de las prácticas académicas curriculares, adaptado a la naturaleza de sus titulaciones y a las características del contexto institucional, que se sustenta en un marco organizativo y de gestión coherente. Las prácticas académicas curriculares en la Facultad de Educación presentan especificidades derivadas de la diversidad de contextos profesionales, de la estructura territorial de la UNED y de la necesidad de articular procesos formativos complejos orientados al desarrollo de la identidad profesional del estudiantado. Estas características hacen necesario un planteamiento que permita adaptar el marco general, garantizando la coherencia del proceso formativo, la calidad del acompañamiento y la adecuada adquisición de competencias profesionales.

Estas directrices tienen, por tanto, la finalidad de establecer un marco común de referencia para el desarrollo de las prácticas académicas curriculares en la Facultad, respetando la diversidad de titulaciones, contextos y modalidades existentes, y permitiendo su desarrollo posterior mediante instrumentos y protocolos específicos.

## 1.1. Objeto y finalidad de las directrices

Las presentes directrices tienen por objeto regular la organización, el desarrollo y la evaluación de las prácticas académicas curriculares de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), incluyendo tanto aquellas que se desarrollan en entidades colaboradoras como las que no contemplan estancia en contextos externos.

Su finalidad es garantizar la coherencia, la transparencia y la calidad en la gestión de las prácticas, promoviendo la integración de los aprendizajes teóricos con la experiencia profesional y favoreciendo el desarrollo de competencias académicas y profesionales del estudiantado.

Asimismo, constituyen un instrumento de referencia para el conjunto de agentes implicados — estudiantado, profesorado tutor de prácticas en los Centros Asociados, equipos docentes y tutores de las entidades colaboradoras— en las prácticas académicas externas curriculares, estableciendo

---

<sup>1</sup> Directrices para la organización y gestión de las prácticas académicas externas de la UNED (Vicerrectorado de Acreditación y Calidad, 2025). <https://www.uned.es/universidad/dam/inicio/estudios/oficina-practicas/normativa/directrices/01-DIRECTRICES-ORGANIZACION-PRACTICAS-PROFESIONALES-GRADO M%3%81STER 16.03.2015.PDF>

un marco común que favorece la coordinación, la homogeneidad de criterios y la mejora continua del sistema de prácticas en la Facultad de Educación.

## 1.2. Marco normativo de referencia

Las prácticas académicas curriculares en la Facultad de Educación se rigen por la normativa vigente de carácter estatal, institucional y específico de la UNED.

En particular, resultan de aplicación las siguientes disposiciones:

### ■ Normativa estatal:

**Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio**, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

**Real Decreto 592/2014, de 11 de julio**, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre**, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y se asegura la calidad de su desarrollo.

**Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo**, del Sistema Universitario (LOSU), que reconoce el carácter plenamente formativo de las prácticas académicas externas.

**Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo**, por el que se incorpora la disposición adicional quincuagésima segunda a la Ley General de la Seguridad Social, relativa a la inclusión en el sistema de Seguridad Social del estudiantado en prácticas.

**Real Decreto-Ley 8/2023, de 28 de diciembre**, que introduce modificaciones en la citada disposición en relación con determinados supuestos de exclusión.

### ■ Normativa institucional (UNED):

**Directrices para la organización y gestión de las prácticas académicas externas de la UNED** (Vicerrectorado de Acreditación y Calidad, 2025).

### ■ Normativa propia de la Facultad de Educación:

**Acuerdos y disposiciones adoptados por la Facultad de Educación** en el ejercicio de su autonomía organizativa, orientados a adaptar el marco general a las características específicas de sus titulaciones.

Este marco normativo garantiza la validez académica de las prácticas, regula los derechos y deberes de los agentes implicados y establece los procedimientos de coordinación, seguimiento y evaluación.

## 1.3. Ámbito de aplicación

Las presentes directrices se aplicarán a todas las titulaciones oficiales de Grado y Máster adscritas a la Facultad de Educación de la UNED que incluyan en su plan de estudios asignaturas de prácticas académicas curriculares, con independencia de que estas contemplen o no estancia en entidades colaboradoras.

En particular, se aplicarán a las siguientes titulaciones:

- Grado en Educación Infantil.
- Grado en Educación Social.
- Grado en Pedagogía.
- Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.
- Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (especialidad Orientación Educativa).
- Otros Másteres oficiales de la Facultad de Educación que contemplen prácticas externas en su plan formativo (Máster Universitario Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural; Máster en Orientación Profesional; Máster en Intervención en Contextos Sociales; Máster en Tratamiento Educativo de la Diversidad).

La aplicación de estas directrices se realizará respetando las especificidades de cada titulación y asignatura de prácticas, así como la diversidad de escenarios formativos, garantizando en todo caso la coherencia del modelo y la adecuación a los distintos contextos profesionales y educativos.

## 2. Definiciones

### 2.1. Prácticas académicas curriculares<sup>2</sup>

Se entienden por **prácticas académicas curriculares** aquellas actividades formativas integradas en el plan de estudios de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la Facultad de Educación, con reconocimiento académico y carácter obligatorio u optativo.

Estas prácticas podrán desarrollarse:

- En entidades colaboradoras, como prácticas académicas externas curriculares.
- En escenarios formativos definidos por la asignatura, sin estancia en entidades externas.

Tienen como finalidad la adquisición y el desarrollo de competencias profesionales, así como la integración de los conocimientos teóricos en contextos educativos, socioeducativos u organizativos.

---

<sup>2</sup> En el caso de la Facultad de Educación, pueden considerarse externas o no.

## 2.2. Entidad colaboradora (Centro de Prácticas)

La **entidad colaboradora** es la institución, centro, organismo o empresa, pública o privada, en la que el estudiantado desarrolla las prácticas académicas externas curriculares que incluyen estancia en entidades colaboradoras.

Su participación se formaliza mediante la suscripción de un **convenio de cooperación educativa con la UNED**, conforme a la normativa vigente.

## 2.3. Tutor/a de prácticas de la entidad colaboradora (Agente Tutorial del Centro de Prácticas)

Es la **persona designada por la entidad colaboradora** para guiar, orientar y supervisar al estudiantado durante el desarrollo de las prácticas académicas curriculares con estancia en entidades colaboradoras (prácticas académicas externas curriculares).

Es **responsable de la acogida del estudiantado, la organización de las actividades formativas, el seguimiento del proceso y la emisión de los informes de evaluación correspondientes**, en coordinación con los agentes académicos de la UNED.

## 2.4. Tutor/a académico/a de la Sede Central (UNED). Equipo Docente

Es el **profesor o profesora responsable de la asignatura de prácticas en el plan de estudios de la titulación**.

**Le corresponde** el diseño, la coordinación y la evaluación académica de las prácticas, así como la supervisión general de su desarrollo en el marco institucional de la Facultad de Educación.

## 2.5. Profesorado Tutor de prácticas académicas curriculares de los Centros Asociados (Agente Tutorial del Centro Asociado)

Es la **figura encargada de acompañar al estudiantado en el seguimiento académico de las prácticas desde la red territorial de la UNED**.

Sus **funciones** incluyen la tutorización académica, el asesoramiento individual y grupal, la coordinación con el equipo docente y la recogida de evidencias para la evaluación.

## 2.6. Estudiantado en prácticas

Se considera estudiantado en prácticas a la persona matriculada en una asignatura de prácticas académicas curriculares que desarrolla su proceso formativo en una entidad colaboradora o en escenarios formativos definidos por la asignatura.

## 2.7. Convenio de cooperación educativa para las prácticas académicas externas curriculares

Es el acuerdo formal suscrito entre la UNED y la entidad colaboradora que regula las condiciones de realización de las prácticas académicas externas curriculares.

En él se establecen, entre otros aspectos, la duración de las prácticas, los derechos y deberes de las partes implicadas y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

## 2.8. Proyecto formativo del estudiantado

Es el **documento que concreta las actividades a desarrollar** por el estudiantado, los objetivos de aprendizaje, las competencias, el sistema de seguimiento y los criterios de evaluación.

Constituye el **marco de referencia para la actuación coordinada entre los agentes** implicados en el desarrollo de las prácticas.

## 2.9. Otros términos relevantes para la Facultad de Educación

- **PTGAS.** Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios designado a nivel de Facultad/Escuela o de Centro Asociado, para las gestiones que se deben desarrollar a través de la herramienta informática elaborada para las prácticas académicas externas curriculares. Realizará las tareas administrativas para asegurar el adecuado registro de la información según su ámbito de competencia (Vicerrectorado de Calidad y Acreditación, 2025).
- **Documento sobre el Procedimiento de gestión de una práctica académica externa curricular en la plataforma de prácticas.** Documento que detalla cada una de las etapas a seguir en el proceso de gestión de una práctica académica externa curricular en la aplicación de prácticas. Este documento establece el paso a paso y las instrucciones específicas para la correcta organización, seguimiento y finalización de las prácticas, asegurando que el proceso se realice de acuerdo con los protocolos establecidos por la UNED (Vicerrectorado de Calidad y Acreditación, 2025).
- **Sistema de seguimiento.** Conjunto de procedimientos, instrumentos y herramientas que permiten el control, la supervisión y la evaluación del desarrollo de las prácticas académicas externas curriculares.
- **Documento de convivencia.** Documento de carácter formativo y normativo que establece los compromisos de comportamiento, responsabilidad y adecuación del estudiantado al contexto profesional en el que se desarrollan las prácticas académicas externas curriculares que incluyen estancia en entidades colaboradoras.

Su finalidad es garantizar una incorporación respetuosa, ética y profesional del estudiantado a la entidad colaboradora, favoreciendo la convivencia, el cumplimiento de las normas del centro y la adecuada integración en el entorno de prácticas.

Este documento deberá ser conocido y asumido por el estudiantado con carácter previo al inicio de la práctica, pudiendo formar parte de los requisitos de incorporación establecidos por la Facultad o por las entidades colaboradoras.

- **Herramientas informáticas para la gestión de las prácticas académicas externas curriculares.** Plataformas desarrolladas por la UNED que permiten la gestión integral de las prácticas académicas curriculares (en su modalidad con estancia en entidades colaboradoras), incluyendo la administración de convenios, la asignación de plazas, el seguimiento del estudiantado y la emisión de certificaciones, con distintos perfiles de acceso según los agentes implicados.
- **Plataforma Ágora.** Entorno virtual de la UNED destinado a la gestión académica de las prácticas académicas curriculares, que facilita la comunicación, el acceso a documentación y el seguimiento del proceso formativo.
- **Evaluación de las prácticas.** Proceso de valoración del aprendizaje del estudiantado basado en evidencias, en el que participan los distintos agentes implicados, conforme a los criterios establecidos en la guía docente de la asignatura.
- **Informe de prácticas.** Documento elaborado por el estudiantado que recoge las actividades realizadas, la reflexión crítica sobre la experiencia y la autoevaluación de las competencias adquiridas en las prácticas académicas externas curriculares.
- **Actas y evidencias digitales.** Conjunto de registros electrónicos, informes y documentos generados en el marco de las prácticas académicas externas curriculares, que sirven como soporte para el seguimiento, la trazabilidad y la acreditación de la formación realizada.
- **Oficina de prácticas de la UNED.** Unidad o servicio de la Universidad responsable de la gestión administrativa y apoyo técnico en materia de prácticas académicas externas, de acuerdo con las directrices institucionales vigentes. La Oficina de Prácticas actúa como unidad de apoyo técnico-administrativo, sin perjuicio de las competencias académicas de la Facultad.

## 3. Estructura organizativa y responsabilidades

### 3.1. Vicedecanato con competencias en materia de prácticas académicas curriculares

El Vicedecanato con competencias en materia de prácticas académicas curriculares es el órgano responsable de la coordinación, supervisión y seguimiento del conjunto del sistema de prácticas en la Facultad de Educación, tanto en asignaturas con estancia en entidades colaboradoras como en aquellas que no la contemplan.

#### 3.1.1. Designación del cargo

El/La Decano/a designará a la persona responsable de la coordinación de las prácticas a nivel de Facultad. Esta función podrá coincidir con la figura de Vicedecano/a cuando así se determine.

### 3.1.2. Funciones

Las funciones del Vicedecanato, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices para la organización y gestión de las prácticas académicas externas de la UNED se estructuran en los siguientes ámbitos:

#### 3.1.2.1. *Funciones de coordinación académica*

- Velar por el desarrollo de las prácticas conforme a los requisitos académicos y normativos.
- Garantizar la coherencia del modelo de prácticas en las titulaciones de la Facultad.
- Asesorar a los equipos docentes en cuestiones académicas y organizativas.

#### 3.1.2.2. *Funciones de gestión y supervisión*

- Supervisar la correcta aplicación de los procedimientos de prácticas.
- Coordinar la gestión de incidencias en colaboración con los agentes implicados.
- Velar por la actualización de la información institucional.

#### 3.1.2.3. *Funciones de coordinación institucional y territorial*

- Coordinarse con los Centros Asociados y los Coordinadores de Campus.
- Colaborar con la Oficina de Prácticas y otras unidades de la UNED.
- Promover la firma y adecuación de convenios de cooperación educativa.

#### 3.1.2.4. *Funciones específicas de la Facultad de Educación*

- Unificar criterios y proponer protocolos comunes respetando la autonomía de las asignaturas.
- Impulsar la adecuación de las entidades colaboradoras a los perfiles profesionales.
- Canalizar situaciones complejas que requieran coordinación interinstitucional.

Este Vicedecanato se encargará de coordinar, gestionar, comunicar y supervisar todos los aspectos relacionados con las prácticas académicas curriculares, tanto externas como aquellas que no cuentan con estancia de prácticas en una entidad colaboradora.

### 3.1.3. Procedimientos de coordinación

La coordinación en materia de prácticas se desarrollará mediante:

- Reuniones de coordinación con equipos docentes y PTGAS para el seguimiento de los procesos y la detección de incidencias.

- Uso de canales institucionales de comunicación que garanticen la trazabilidad de la información. Interlocución con Centros Asociados y unidades de la UNED para la resolución de cuestiones operativas y normativas.
- Revisión periódica de los procedimientos para su mejora y actualización.
- Gestión adecuada de la documentación, pudiendo establecerse instrucciones internas que favorezcan la homogeneidad.

## 3.2. Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Curriculares de la Facultad de Educación

Es el órgano responsable de la coordinación, supervisión y seguimiento de las prácticas académicas curriculares en las titulaciones de grado y máster que se imparten en la Facultad. Su finalidad principal es garantizar que la oferta, desarrollo y evaluación de las prácticas se ajuste a los objetivos formativos de cada programa, cumpla con los estándares de calidad académica y respete la normativa vigente.

Asimismo, esta Comisión vela por la adecuada relación y colaboración entre la universidad, los centros de prácticas y las entidades colaboradoras, promoviendo la coherencia entre el perfil profesional de las titulaciones y los contextos en los que se realizan las prácticas.

La organización y funciones de esta Comisión se desarrollan detalladamente en el documento regulador específico de la Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Curriculares.

### 3.2.1. Composición

- Vicedecano/a de Prácticas que ostentará la presidencia de la comisión.
- Representantes de las asignaturas de prácticas académicas curriculares de los Grados impartidos en la Facultad de Educación, que comprenden las coordinaciones de Prácticas Profesionales en los Grados en Pedagogía y en Educación Social, así como las coordinaciones de Prácticum en el Grado en Educación Infantil.
- Representantes de las asignaturas de prácticas académicas curriculares de los estudios de posgrado, que comprenden las distintas coordinaciones de prácticas de los másteres universitarios impartidos en la Facultad de Educación.
- Representante de la Secretaría de la Facultad.
- Jefatura del Negociado de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (Vicedecanato de Prácticas).

## 3.2.2. Funciones

### 3.2.2.1. *Funciones de planificación, coordinación y mejora estratégica*

- Coordinar y supervisar los aspectos relacionados con las Prácticas Académicas Curriculares, fomentando la colaboración entre el Vicerrectorado, la Oficina de Prácticas, otras Facultades y Escuelas de la UNED, los Campus Académicos y los Centros Asociados.
- Aprobar las directrices y criterios generales que rigen las prácticas ofertadas en cada titulación, garantizando su correcto funcionamiento.
- Proponer modificaciones y actualizaciones del documento regulador de las prácticas, asegurando la pertinencia y vigencia del modelo organizativo.
- Asumir otras funciones vinculadas a esta materia que resulten necesarias dentro de las competencias de la Comisión.

### 3.2.2.2. *Funciones de coordinación académica y curricular*

- Armonizar las exigencias académicas de las asignaturas de prácticas en Grado y Posgrado, garantizando coherencia interna en la materia.
- Establecer y asegurar la coherencia y complementariedad de los criterios de evaluación entre las asignaturas de prácticas de cada titulación.
- Detectar dificultades recurrentes en el desarrollo de las prácticas y proponer mejoras, promoviendo la coordinación entre los equipos docentes.
- Verificar la viabilidad académica de los objetivos, contenidos y metodologías definidos por los equipos docentes en las asignaturas de prácticas.
- Supervisar la correcta elaboración y actualización de la Guía de Estudio de cada asignatura vinculada.
- Garantizar la inclusión y la adaptación curricular conforme a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

### 3.2.2.3. *Funciones de docencia tutorial y convenios con entidades colaboradoras*

- Coordinar la asignación del profesorado tutor de prácticas en los Centros Asociados y verificar su idoneidad para la impartición de las asignaturas correspondientes.
- Asegurar la continuidad, actualización y adecuada gestión de los convenios vigentes con entidades colaboradoras, garantizando escenarios formativos ajustados al perfil profesional de las titulaciones.

#### 3.2.2.4. *Funciones de gestión de la información y procesos de calidad*

- Coordinar, centralizar y actualizar la información relativa a las prácticas en la Guía de la materia y en la página web.
- Revisar y organizar la documentación y evidencias necesarias para los procesos de acreditación de los títulos relacionados con prácticas.

#### 3.2.2.5. *Funciones de resolución de conflictos y revisión de calificaciones*

- Convocar la Comisión de Revisión de Calificaciones para atender las reclamaciones del estudiantado, de acuerdo con la normativa vigente.
- Resolver incidencias, situaciones problemáticas o imprevistas que surjan durante el desarrollo de las prácticas, aportando soluciones conforme a la normativa aplicable.

#### 3.2.2.6. *Organización y funcionamiento*

La Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año. Las convocatorias de las reuniones de la Comisión serán realizadas por su presidente/a con una antelación mínima de 5 días hábiles.

### 3.3. Coordinación y equipo docente de las asignaturas de prácticas académicas curriculares (Sede Central)

El/la Coordinador/a de la asignatura de Prácticas Académicas Curriculares de la Facultad de Educación, en colaboración con el resto de los miembros del equipo docente, es el/la responsable de la planificación, organización y supervisión de la asignatura, garantizando que su desarrollo se ajuste a los objetivos formativos y competencias establecidos en los títulos oficiales de Grado y Máster impartidos en la Facultad.

#### 3.3.1. Funciones generales (todas las asignaturas)

Las funciones del equipo docente abarcan las tareas generales propias de cualquier asignatura, así como ciertas especificidades que responden a la naturaleza particular de las prácticas académicas curriculares. No obstante, su labor varía en función de si la asignatura contempla o no una estancia de prácticas externas.

Las *funciones* aplicables a los equipos docente de *asignaturas de prácticas académicas curriculares (tanto con prácticas con estancia externa como sin estancia)* son:

- Diseñar y planificar la/s actividad/es a desarrollar en la asignatura correspondiente.
- Desarrollar y mantener actualizada la documentación académica de la asignatura de prácticas académicas externas, asegurando su alineación con lo establecido en la memoria de la titulación.
- Definir y garantizar la aplicación de los criterios de evaluación del estudiantado en la asignatura de prácticas académicas externas curriculares y emitir la calificación final.

- Supervisar el cumplimiento de los plazos clave en la asignatura, comprobando que la documentación, los informes, las memorias y las calificaciones se gestionan dentro de los calendarios establecidos en la asignatura.
- Evaluar todos los aspectos relacionados con la asignatura de prácticas académicas curriculares, así como la gestión de incidencias y propuestas de mejora.
- Atender consultas del estudiantado y garantizar el apoyo académico correspondiente.
- Garantizar la coordinación interna de la asignatura, promoviendo la coherencia entre las orientaciones académicas, los criterios de evaluación y las actuaciones que se desarrollen durante su implementación.
- Valorar la necesidad de realizar adaptaciones metodológicas o de evaluación para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, siguiendo los procedimientos establecidos por la Facultad.
- Aplicar en la asignatura, cuando proceda, las adaptaciones metodológicas o de evaluación determinadas por UNIDIS para estudiantado con necesidades específicas.

### 3.3.2. Funciones específicas (con estancia en entidad)

Por otro lado, las *funciones* aplicables únicamente a los equipos docentes de las asignaturas de *prácticas académicas curriculares que incluyen estancia en entidades colaboradoras* son:

- Conocer y, en caso necesario, realizar gestiones con la herramienta informática para las prácticas académicas externas curriculares, conforme al Procedimiento de gestión de una práctica externa curricular establecido por la UNED para el adecuado funcionamiento de la asignatura.
- Velar por la adecuada presentación del Proyecto Formativo, junto con el profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares (cuando se disponga del mismo en el Centro Asociado), asegurando su alineación con los objetivos académicos establecidos y verificando que todos los agentes implicados han dado su conformidad.
- Supervisar y asesorar, junto con el profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares (cuando se disponga del mismo en el Centro Asociado), al estudiantado durante el desarrollo de la/s asignatura/s de prácticas académicas externas curriculares, evaluando la calidad y pertinencia de las actividades realizadas.
- Proporcionar orientación y apoyo tanto al profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares de los Centros Asociados (cuando se disponga del mismo en el Centro Asociado), así como al tutor/a de prácticas de la entidad colaboradora, para garantizar que el desarrollo de las prácticas sea coherente con el plan de formación establecido y solucionar posibles incidencias.
- En aquellos casos en que el equipo docente no cuente con profesorado tutor/a de prácticas académicas externas curriculares a nivel de Centro Asociado deberá asumir tareas adicionales, tales como la coordinación directa con el tutor/a de prácticas de la entidad colaboradora y

labores de seguimiento para asegurar que las prácticas se alineen con los objetivos académicos establecidos. Asimismo, los derechos y deberes inherentes a esta labor tutorial se encuentran recogidos en el artículo 12 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

- Establecer y mantener la coordinación con el profesorado tutor de prácticas de los Centros Asociados, garantizando la coherencia entre las orientaciones del equipo docente y el seguimiento realizado por el profesorado tutor.
- Atender y dar respuesta a las incidencias que puedan detectarse durante el desarrollo de las prácticas, coordinando las acciones necesarias con el profesorado tutor de los Centros Asociados y con las entidades colaboradoras.
- Garantizar la calidad del acompañamiento tutorial en Centros Asociados asegurando la coherencia entre sus orientaciones y las directrices del equipo docente, y proponiendo acciones de mejora cuando resulte necesario.
- Valorar y aprobar, cuando sea necesario, cambios de entidad, reubicaciones o replanificaciones de la estancia por causas justificadas.

Asimismo, desde la coordinación de la asignatura se podrá concretar y distribuir funciones adicionales cuando las características y necesidades de la asignatura así lo requieran.

**Los equipos docentes podrán utilizar la Ficha de configuración de las asignaturas de prácticas académicas curriculares (Anexo I) como instrumento de referencia para la planificación y coherencia de la asignatura.**

### 3.4. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Facultad de Educación

En las asignaturas de prácticas académicas curriculares que incluyen estancia en entidades colaboradoras impartidas en la Facultad de Educación, se distinguen dos ámbitos de actuación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), en función del nivel de la titulación. En el caso de las titulaciones de Grado, la gestión administrativa y técnica corresponde al PTGAS propio de los Centros Asociados. Por su parte, en las titulaciones de Máster, dicha gestión recae en el PTGAS de la Facultad de Educación.

#### 3.4.1. PTGAS vinculado los Centros Asociados (titulaciones de Grado)

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), designado en el Centro Asociado para la gestión de las asignaturas de prácticas académicas externas curriculares, se encargará de coordinar y gestionar diversos aspectos relacionados con estas asignaturas, prestando apoyo en las tareas administrativas y asegurando el adecuado registro de la información en la aplicación informática desarrollada por la UNED para dichas prácticas. Su labor contribuye a la correcta implementación, seguimiento y desarrollo del proceso de las prácticas académicas externas curriculares en un Centro Asociado.

Entre sus *funciones* se incluyen:

- Conocer y garantizar el cumplimiento del Procedimiento de gestión de una práctica externa curricular establecido por la UNED en el ámbito de su Centro Asociado.
- Conocer, utilizar y gestionar, dentro de su ámbito de competencia, la herramienta informática para la gestión de prácticas académicas externas curriculares.
- Apoyar al/ a la Coordinador/a en su Centro Asociado, así como al profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares, realizando las tareas relacionadas con la gestión y firma de convenios, seguimiento de los plazos de finalización de estos y gestión de todos los aspectos que le sean requeridos para el adecuado desarrollo de una práctica académica externa curricular.
- Mejorar la comunicación en la gestión de las prácticas académicas externas curriculares, garantizando una coordinación eficaz con los agentes involucrados en las asignaturas correspondientes dentro de su Centro Asociado y asegurando el desarrollo eficiente del proceso.
- Mantenerse informado y actualizado sobre la normativa vigente en relación con las prácticas académicas externas curriculares, asegurándose de que todos los procedimientos y documentos estén alineados con las normativas de la UNED.

Estas funciones, establecidas en las Directrices generales, podrán ser ampliadas o adaptadas según los procedimientos definidos en cada Centro Asociado, con el objetivo de ajustarlas a sus necesidades específicas.

### 3.4.2. PTGAS vinculado a la Facultad de Educación (titulaciones de Máster)

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), designado en la Facultad de Educación para la gestión de las asignaturas de prácticas académicas externas curriculares, se encargará de coordinar y gestionar diversos aspectos relacionados con estas asignaturas, prestando apoyo en las tareas administrativas y asegurando el adecuado registro de la información en la aplicación informática desarrollada por la UNED para dichas prácticas. Su labor contribuye a la correcta implementación, seguimiento y desarrollo del proceso de las prácticas académicas externas curriculares vinculadas a las titulaciones de Máster.

El/La Administrador/a de la Facultad o la Vicegerencia de Recursos Humanos de la UNED, según proceda, designará a las/s persona/s encargada/s de realizar las tareas asociadas a la herramienta informática para la gestión de prácticas académicas externas curriculares en el contexto de la Facultad de Educación.

Entre sus funciones se incluyen:

- Conocer y garantizar el cumplimiento del Procedimiento de gestión de una práctica externa curricular establecido por la UNED en el ámbito de la Facultad.
- Conocer, utilizar y gestionar, dentro de su ámbito de competencia, la herramienta informática para la gestión de prácticas académicas externas curriculares.
- Apoyar a los equipos docentes de las asignaturas de prácticas de Máster, realizando las tareas relacionadas con la gestión y firma de convenios, seguimiento de los plazos de finalización de estos, ayuda con las solicitudes de plazas de prácticas académicas externas curriculares que

requieran un proceso de petición centralizado y gestión de todos los aspectos que le sean requeridos para el adecuado desarrollo de una práctica académica externa curricular.

- Garantizar la comunicación y el flujo de información relacionado con la gestión de prácticas académicas externas curriculares en la Facultad, en coordinación con el/la Vicedecanato con competencias en materia de prácticas académicas externas, asegurando que los procesos se desarrollen de manera eficiente y coordinada.
- Estar permanentemente informado sobre la normativa vigente en relación con las prácticas académicas externas curriculares, asegurándose de que todos los procedimientos y documentos estén alineados con las normativas de la UNED.

## 4. Organización territorial de las prácticas académicas externas curriculares

El presente bloque se refiere específicamente a la organización territorial de las prácticas académicas curriculares que incluyen estancia en entidades colaboradoras (prácticas académicas externas curriculares), dada su complejidad organizativa y la necesidad de coordinación territorial.

La gestión de las prácticas académicas externas curriculares en la UNED se articula territorialmente a través de los Centros Asociados, que se agrupan en Campus. Cada Campus coordina las actuaciones relacionadas con las prácticas académicas externas curriculares en los Centros Asociados que lo integran, de acuerdo con las directrices establecidas por la Universidad en esta materia.

En este marco organizativo se definen distintas figuras con competencias diferenciadas:

### 4.1. Campus territoriales de la UNED

La gestión de las prácticas académicas externas curriculares en la UNED se articula territorialmente a través de los Campus, que integran a los Centros Asociados.

Cada Campus coordina, en su ámbito territorial, las actuaciones relacionadas con las prácticas, de acuerdo con las directrices establecidas por la Universidad y en coordinación con la Facultad de Educación.

### 4.2. Centros Asociados de la UNED

Los Centros Asociados colaborarán con las Facultades/Escuelas correspondientes en la organización y gestión de las prácticas.

En los Centros Asociados se distinguen dos figuras con funciones complementarias: el/la Coordinador/a de prácticas académicas curriculares del Centro Asociado, especialmente aquellas que incluyen estancia en entidades colaboradoras y el profesorado tutor de prácticas con y sin estancia en la entidad de prácticas.

#### 4.2.1. Coordinador/a de Centro Asociado con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares

La persona designada en el Centro Asociado encargada de coordinar, gestionar, comunicar y supervisar todos los aspectos relacionados con las prácticas académicas externas curriculares en su ámbito. El cargo de Coordinador/a de prácticas académicas externas curriculares podrá coincidir con el Secretario/a, Coordinador/a con competencias en la materia u otro responsable, siempre que así lo determine la Dirección.

Entre sus *funciones relacionadas con las asignaturas de prácticas académicas externas curriculares* de su Centro Asociado se incluyen:

- Velar y contribuir a que las prácticas académicas externas curriculares en su Centro Asociado se desarrollen conforme a los requisitos administrativos y normativos establecidos. Detectar posibles incidencias y establecer propuestas de mejora en el proceso.
- Facilitar y/o promover la firma de convenios de cooperación educativa con empresas, entidades o instituciones externas colaboradoras que involucren principalmente al estudiantado matriculado en el Centro Asociado. Asimismo, trabajar juntamente con el Profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares y el PTGAS en los procedimientos requeridos para su posterior formalización.
- Colaborar y coordinarse con el Coordinador de Prácticas del Campus o, en su defecto, con el/la Vicedecano/a, Subdirector/a o el/la Coordinador/a de la Facultad/Escuela responsable de las prácticas académicas externas curriculares, junto con profesorado tutor de prácticas académicas externas curriculares del centro, en aquellos casos en que los convenios con organismos requieran un proceso centralizado para la solicitud de plazas de prácticas.
- Realizar el seguimiento de los plazos de finalización de los convenios que afecten a su Centro Asociado, junto con el PTGAS responsable de la herramienta informática para la gestión de prácticas en su Centro Asociado, con el fin de garantizar que se mantengan actualizados.
- Coordinar y supervisar el adecuado desarrollo de las tareas del PTGAS responsable de la herramienta informática para la gestión de prácticas académicas externas curriculares en su Centro Asociado.
- Coordinar y supervisar el adecuado desarrollo de las prácticas académicas externas curriculares en su Centro Asociado, en estrecha colaboración con el profesorado tutor de las diferentes asignaturas de prácticas académicas externas curriculares de las titulaciones ofrecidas en el Centro.
- Comunicar toda la información relevante sobre las prácticas académicas externas curriculares al profesorado tutor de su Centro Asociado y al PTGAS responsable de la herramienta informática para la gestión de prácticas académicas externas curriculares en su Centro Asociado.

Estas funciones, establecidas en las Directrices generales, podrán ser ampliadas mediante los procedimientos que se definan en cada Centro Asociado, con el fin de adaptarlas a las características específicas de cada titulación de Grado o Máster.

## 4.2.2. Profesorado tutor de prácticas de asignaturas vinculadas a la Facultad de Educación

El profesorado tutor de prácticas será designado por el Centro Asociado para tutorizar las asignaturas de esta materia de las titulaciones que se impartan en su Centro.

### 4.2.2.1. *Funciones relativas a las asignaturas de prácticas académicas curriculares*

- Orientar al estudiantado en la preparación de la asignatura, facilitando la comprensión de los objetivos formativos, los criterios de evaluación y las tareas a realizar en la asignatura, siguiendo las directrices del equipo docente.
- Aclarar y explicar las cuestiones relativas al desarrollo de la asignatura de prácticas curriculares, en relación con la aplicación práctica de los aprendizajes en contextos profesionales simulados o reales, y siempre de acuerdo con las directrices establecidas por el equipo docente.
- Informar al equipo docente del nivel de preparación del alumnado de la asignatura, teniendo en cuenta la información derivada del seguimiento tutorial
- Supervisar el desarrollo de las asignaturas de prácticas y velar por su correcto funcionamiento, asegurando que se cumplan los objetivos académicos establecidos y que la experiencia formativa sea adecuada para el estudiantado.
- Proporcionar al estudiantado la orientación necesaria para el adecuado aprovechamiento de las prácticas académicas, mediante la realización de tutorías periódicas, siguiendo las directrices del equipo docente.
- Evaluar, en los casos que se precisen, las pruebas de evaluación continua que determine el equipo docente.

### 4.2.2.2. *Funciones relativas a las asignaturas de prácticas académicas externas curriculares*

Además de las anteriores, el profesorado tutor de asignaturas de prácticas académicas externas curriculares asumirá las siguientes funciones adicionales:

- Evaluar la necesidad de establecer nuevos convenios para ampliar la oferta de entidades colaboradoras y trabajar juntamente con el/la Coordinador/a en el Centro Asociado con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares y el PTGAS para facilitar y/o promover la firma de los convenios de cooperación educativa con empresas, entidades o instituciones externas colaboradoras.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para mantener la colaboración con las entidades de prácticas existentes, en coordinación con el/la Coordinador/a en el Centro Asociado con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares.

- Conocer y aplicar, en función de su nivel de competencia, el *Procedimiento de gestión de una práctica externa curricular establecido por la UNED*.
- Gestionar y supervisar el proceso de adjudicación de plazas al estudiantado en las entidades colaboradoras y comprobar que el/la estudiante cumple los requisitos exigidos en función de la asignatura de prácticas en la que esté matriculado para poder incorporarse a la entidad colaboradora.
- Planificar, en coordinación con el/la estudiante y el/la tutor/a de la entidad colaboradora, todos los aspectos relativos a la plaza de prácticas, incluyendo la fecha de inicio y finalización, la distribución semanal, el horario, las tareas a realizar y otros detalles necesarios para la elaboración del Proyecto Formativo.
- Proporcionar la información al estudiantado y a la entidad colaboradora sobre la incorporación del estudiante.
- Coordinar con el/la tutor/a de prácticas de la entidad colaboradora el seguimiento de la práctica del estudiantado, asegurando su adecuado desarrollo. Además, proporcionar información al equipo docente sobre la evolución de la práctica, garantizando su alineación con los objetivos académicos establecidos.
- Elaborar un informe valorativo individualizado del/de la estudiante en prácticas y remitirlo al equipo docente junto con el informe aportado por el/la tutor/a de prácticas en la entidad colaboradora, siempre y cuando esté especificado dentro de la Guía de Estudio de la asignatura.
- Cualquier otra función inherente a su rol como profesor/a tutor/a de prácticas académicas externas curriculares, además de las previstas en el artículo 12 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que no estén contempladas en este apartado. Asimismo, los derechos inherentes a esta labor tutorial se encuentran recogidos en dicho artículo.

### 4.3. Coordinadores/as de Campus

Los/las Coordinadores/as de Campus de prácticas académicas externas curriculares constituyen una figura clave en la organización territorial de las prácticas en la UNED, actuando como elemento de articulación entre la Sede Central, la Facultad de Educación y los Centros Asociados.

Su función se orienta a garantizar la coherencia, coordinación y eficiencia en la gestión de las prácticas en el ámbito territorial del campus, favoreciendo la adecuación de la oferta de plazas a las necesidades formativas del estudiantado.

De acuerdo con las Directrices para la organización y gestión de las prácticas académicas externas de la UNED, esta figura se sitúa en un nivel intermedio de coordinación, con competencias específicas en materia de planificación territorial, gestión de convenios y coordinación de agentes.

### 4.3.1. Nombramiento y ámbito de actuación

El/la Coordinador/a de Campus será nombrado/a por el Rector, a propuesta de la Dirección del Campus, entre los miembros de los equipos de dirección de los Centros Asociados que lo integran.

Su ámbito de actuación comprende el conjunto de Centros Asociados adscritos al campus correspondiente, desarrollando funciones de coordinación en relación con las prácticas académicas externas curriculares en dicho territorio.

### 4.3.2. Rol y funciones en coordinación con la Facultad de Educación

En el marco de la Facultad de Educación, el/la Coordinador/a de Campus desempeña un rol estratégico de enlace territorial, asegurando la coherencia entre las directrices académicas de la Facultad y la gestión operativa de las prácticas en los Centros Asociados.

Sus funciones se estructuran en los siguientes bloques:

#### ■ **Funciones de coordinación territorial:**

- Coordinar la gestión de las prácticas académicas externas curriculares en los Centros Asociados del campus, garantizando su alineación con las directrices establecidas por la Facultad de Educación.
- Facilitar la comunicación bidireccional entre:
  - El Vicedecanato con competencias en prácticas.
  - Los equipos docentes de las asignaturas.
  - Los Centros Asociados.
- Trasladar a la Facultad información relevante sobre el desarrollo de las prácticas en el territorio (necesidades, incidencias, oportunidades de mejora).

#### ■ **Funciones en materia de convenios y entidades colaboradoras:**

- Promover la firma de convenios de cooperación educativa a nivel autonómico o provincial, especialmente con entidades que dispongan de múltiples sedes en el territorio.
- Detectar necesidades de nuevas entidades colaboradoras en función de:
  - La demanda del estudiantado.
  - Los perfiles profesionales de las titulaciones.
- Colaborar en coordinación con el Vicedecanato y la Oficina de Prácticas en la tramitación de convenios de carácter supra centro o territorial.

- Supervisar, junto con los Centros Asociados, la vigencia y adecuación de los convenios activos.

■ **Funciones en la gestión de plazas de prácticas:**

- Centralizar y gestionar, en su ámbito territorial, las solicitudes de plazas que requieran un proceso coordinado a nivel autonómico o provincial.
- Coordinar con los Centros Asociados la distribución de plazas, asegurando criterios de:
  - Equidad.
  - Disponibilidad territorial.
  - Adecuación formativa.
- Colaborar con la Facultad en la planificación de la oferta de prácticas en función de las necesidades detectadas.

■ **Funciones de supervisión y seguimiento:**

- Supervisar el desarrollo general de las prácticas en el campus, en coordinación con los Centros Asociados y la Facultad.
- Detectar incidencias recurrentes o estructurales y trasladarlas al Vicedecanato para su valoración y resolución.
- Contribuir a la mejora continua del sistema de prácticas mediante la identificación de buenas prácticas y propuestas de optimización.

■ **Funciones de representación institucional:**

- Representar a la UNED en el ámbito territorial del campus en aquellas instancias relacionadas con prácticas académicas externas curriculares (comisiones autonómicas, redes institucionales, etc.), en coordinación con el Vicedecanato.
- Participar en acciones de promoción y consolidación de relaciones con entidades colaboradoras estratégicas.

**En determinadas titulaciones, especialmente aquellas de carácter habilitante**, las funciones relacionadas con la gestión de entidades colaboradoras, la firma de convenios y la asignación de plazas podrán estar condicionadas por los procedimientos y criterios establecidos por las Administraciones educativas u otras entidades competentes.

En estos casos, el/la Coordinador/a de Campus adaptará su actuación a dichos procedimientos, desempeñando principalmente funciones de coordinación, interlocución institucional y apoyo a la gestión, en colaboración con la Facultad y los Centros Asociados.

### 4.3.3. Coordinación con los agentes del sistema de prácticas

El/la Coordinador/a de Campus desarrollará su actuación en estrecha coordinación con los siguientes agentes:

- Vicedecanato con competencias en prácticas de la Facultad de Educación.
- Coordinadores/as de asignaturas de prácticas.
- Equipos docentes.
- Coordinadores/as de prácticas de los Centros Asociados.
- Profesorado tutor de prácticas de los Centros Asociados.
- PTGAS implicado en la gestión.

Esta coordinación se articulará mediante:

- Canales institucionales de comunicación.
- Participación en reuniones de coordinación cuando proceda.
- Intercambio sistemático de información relevante.

## 4.4. Entidades colaboradoras (Centros de Prácticas)

Las prácticas académicas externas curriculares se desarrollan en entidades colaboradoras que participan en el proceso formativo del estudiantado mediante su incorporación a contextos profesionales reales.

Su participación se formaliza mediante convenios de cooperación educativa suscritos con la UNED, conforme a la normativa vigente.

En determinadas titulaciones, especialmente aquellas de carácter habilitante, la participación de las entidades colaboradoras podrá estar condicionada por los procedimientos y criterios establecidos por las Administraciones educativas.

### 4.4.1. Convenios de cooperación educativa

Los convenios regulan las condiciones de realización de las prácticas, incluyendo los derechos y deberes de las partes, la duración y los mecanismos de seguimiento y evaluación. La gestión de los convenios de cooperación educativa se articula en distintos niveles institucionales, en función de su ámbito de aplicación:

- **Rectorado:** formalización y firma de los convenios de cooperación educativa, conforme a la normativa vigente.
- **Facultad de Educación:** coordinación académica e institucional, así como apoyo en la tramitación y seguimiento de convenios de ámbito general o interterritorial.

- **Campus:** coordinación territorial de las prácticas en su ámbito.
- **Centros Asociados:** identificación, propuesta y gestión de entidades colaboradoras en su entorno, así como apoyo en la tramitación de los convenios.

#### 4.4.2. Tutoría en la entidad de prácticas

Durante su estancia en la entidad externa colaboradora, el estudiantado está tutorizado por el/al tutor de prácticas de la entidad colaboradora. Esta figura será designada por la entidad y deberá estar vinculada a la misma, contar con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor/a académico/a de la universidad.

De acuerdo con las directrices para la organización y gestión de las prácticas académicas externas de la UNED, entre las funciones de tutor/a se incluyen:

- En el caso de *prácticas académicas externas curriculares*, establecer con el/la tutor/a de prácticas académicas externas curriculares del Centro Asociado, o en su defecto, con el equipo docente, las actividades, el calendario y toda la información requerida en el *Proyecto Formativo* del estudiantado para el adecuado desarrollo de estas.
- Facilitar la acogida del estudiantado en la entidad colaboradora.
- Coordinar con el/la tutor/a de prácticas académicas externas curriculares del Centro Asociado, o en su defecto con el equipo docente, el desarrollo de las actividades y gestionar las incidencias que puedan surgir durante el proceso.
- Supervisar las actividades del estudiantado, orientar y controlar el desarrollo de la práctica académica externa curricular o extracurricular.
- Proporcionar los medios materiales necesarios para las prácticas, asegurando que el estudiantado tenga acceso a los recursos indispensables para el desarrollo de su actividad.
- Valorar mediante un informe, las actividades desarrolladas por el estudiantado, así como el grado de aprovechamiento y su nivel de participación.

Al finalizar el curso académico, se emitirá la certificación correspondiente que reconocerá la actividad tutorial desarrollada. Además, los/las participantes podrán acceder a una serie de beneficios establecidos por el Consejo de Gobierno de la UNED, como una forma de reconocer su contribución al desarrollo de las prácticas académicas externas.

#### 4.5. Estudiantado

De acuerdo con las Directrices para la organización y gestión de las prácticas académicas externas de la UNED el estudiantado de prácticas curriculares está constituido por las personas matriculadas en titulaciones oficiales de Grado o Máster que participan en prácticas académicas curriculares, con estancia o sin ella en centros de prácticas.

### 4.5.1. Proceso formativo, tutorías y evaluación

El estudiantado matriculado en asignaturas de **prácticas académicas curriculares sin estancia en entidades colaboradoras** deberá seguir las directrices específicas establecidas en la correspondiente asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en su guía de estudio.

Por su parte, el estudiantado matriculado en asignaturas de **prácticas académicas curriculares que incluyen estancia en entidades colaboradoras** (prácticas académicas externas curriculares) deberá seguir las directrices establecidas por el equipo docente y desarrollar un Proyecto Formativo en el que se concreten las actividades a realizar, los objetivos de aprendizaje y las competencias a adquirir.

En este caso, el estudiantado estará supervisado por un/a tutor/a de la entidad colaboradora y por un/a profesor/a tutor/a de prácticas del Centro Asociado, quienes actuarán de forma coordinada, junto con el equipo docente de la asignatura, para garantizar el adecuado desarrollo de la práctica.

El estudiantado llevará a cabo las tareas propuestas tanto por el equipo docente como por la entidad colaboradora, y será evaluado en función del trabajo desarrollado, conforme a los criterios establecidos en la guía docente de la asignatura.

En determinadas titulaciones, especialmente aquellas de carácter habilitante, la incorporación a las entidades colaboradoras podrá estar condicionada por los procedimientos de asignación establecidos por las Administraciones educativas.

Una vez finalizadas las prácticas, el estudiantado podrá obtener un certificado acreditativo de su realización, emitido por la UNED, en el caso de las prácticas que incluyen estancia en entidades colaboradoras.

### 4.5.2. Derechos del estudiantado en prácticas académicas externas curriculares

Según el **Real Decreto 592/2014, artículo 9**, durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes *derechos*:

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

### 4.5.3. Deberes del estudiantado en prácticas académicas externas curriculares

Según el **Real Decreto 592/2014, artículo 9**, durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes *deberes*:

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- Conocer y cumplir el *Proyecto Formativo* de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 de este real decreto y, en su caso, del informe intermedio.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

## 5. Proceso de gestión de las prácticas académicas externas curriculares

El presente bloque describe el proceso de gestión de las prácticas académicas curriculares que incluyen estancia en entidades colaboradoras (prácticas académicas externas curriculares), dada su especificidad organizativa y la necesidad de procedimientos diferenciados.

El proceso de gestión de las prácticas académicas curriculares que incluyen estancia en entidades colaboradoras se articula como un sistema integrado de planificación, asignación, desarrollo, seguimiento y evaluación.

Este proceso se desarrolla conforme a las Directrices para la organización y gestión de las prácticas académicas externas de la UNED y se adapta a las particularidades organizativas, territoriales y pedagógicas de la Facultad de Educación.

### 5.1. Convenios de cooperación educativa.

#### 5.1.1. Naturaleza y finalidad

Desde una perspectiva procedimental, los convenios de cooperación educativa constituyen el instrumento jurídico que regula la colaboración entre la UNED y las entidades colaboradoras para el desarrollo de las prácticas académicas externas curriculares.

Su finalidad es facilitar la incorporación del estudiantado a contextos profesionales reales, garantizando el carácter formativo de la actividad y la ausencia de relación laboral.

#### 5.1.2. Tipologías de convenios

- **Convenios marco:** establecen el marco general de colaboración.
- **Convenios específicos o adendas:** concretan condiciones particulares (plazas, condiciones, titulaciones, etc.).

#### 5.1.3. Procedimientos de gestión

La gestión de los convenios se articula en distintos niveles:

- **Nivel institucional (UNED, a través de la Oficina de Prácticas):**
  - Tramitación de convenios de ámbito nacional o que requieran validación jurídica.

- **Nivel Facultad:**
  - Impulso de convenios vinculados a perfiles profesionales de las titulaciones.
  - Supervisión de adecuación formativa de las entidades.
- **Nivel territorial (Centros Asociados / Campus):**
  - Identificación y gestión de entidades locales.
  - Mantenimiento y seguimiento de convenios activos.

#### 5.1.4. Seguimiento y Actualización

Se garantizará:

- Control de vigencia de los convenios.
- Evaluación de la idoneidad de las entidades colaboradoras.
- Propuestas de renovación, modificación o extinción.

### 5.2. Asignación y solicitud de plazas

En **determinadas titulaciones**, especialmente en aquellas de **carácter habilitante**, la asignación de plazas podrá estar condicionada por los procedimientos establecidos por las Administraciones educativas u otras entidades colaboradoras.

En estos casos, el proceso de asignación se adaptará a dichos procedimientos, garantizando, en la medida de lo posible, el cumplimiento de los principios generales establecidos en estas directrices.

#### 5.2.1. Principios generales

La asignación de plazas se regirá, con carácter general, por los siguientes principios:

- Transparencia.
- Equidad territorial.
- Adecuación al perfil formativo.
- Disponibilidad de entidades colaboradoras.

#### 5.2.2. Proceso.

El proceso incluirá, con carácter general:

- Oferta de plazas disponibles.
- Solicitud por parte del estudiantado.

- Verificación de requisitos académicos.
- Asignación de plaza.
- Validación por los agentes implicados.

### 5.2.3. Criterios de asignación

Podrán contemplarse, entre otros, los siguientes criterios:

- Expediente académico (cuando proceda).
- Situaciones personales justificadas.
- Disponibilidad territorial.
- Adecuación del perfil del estudiante a la entidad.

## 5.3. Proyecto Formativo

### 5.3.1. Naturaleza

El Proyecto Formativo constituye el eje central de las prácticas académicas externas curriculares que incluyen estancia en entidades colaboradoras y garantiza la coherencia entre:

- Competencias del título.
- Actividades desarrolladas.
- Evaluación del aprendizaje.

### 5.3.2. Contenido mínimo

El Proyecto Formativo incluirá, al menos:

- Datos identificativos.
- Objetivos formativos.
- Competencias por desarrollar.
- Actividades previstas.
- Temporalización.
- Sistema de seguimiento.
- Criterios de evaluación.

### 5.3.3. Elaboración y Aprobación.

El Proyecto Formativo será elaborado de forma coordinada por:

- Tutor/a de la entidad colaboradora.
- Profesorado tutor de prácticas del Centro Asociado.
- Equipo docente.
- Estudiantado.

Y deberá contar con la validación de todos los agentes antes del inicio de la práctica.

## 5.4. Desarrollo y Seguimiento de las prácticas académicas externas curriculares

El desarrollo de las prácticas se basará en un sistema de acompañamiento tutorial coordinado entre los distintos agentes implicados.

### 5.4.1. Fase inicial: incorporación del estudiantado

La incorporación del estudiantado a la entidad colaboradora constituye una fase clave del proceso de prácticas, orientada a garantizar una adecuada integración en el contexto profesional.

En esta fase se establecerán las condiciones de acogida, conocimiento del entorno y ajuste al Proyecto Formativo, en coordinación con los agentes implicados.

Con carácter previo al inicio de la estancia en la entidad colaboradora, el estudiantado deberá conocer y asumir el Documento de Convivialidad, en el que se recogen los compromisos de comportamiento, responsabilidad y adecuación al contexto profesional.

Este documento tiene como finalidad favorecer una incorporación respetuosa, ética y profesional, así como prevenir posibles incidencias durante el desarrollo de las prácticas.

### 5.4.2. Principios

El desarrollo de las prácticas se basará en:

- Acompañamiento tutorial coordinado.
- Seguimiento sistemático.
- Progresión en la autonomía del estudiante.

### 5.4.3. Sistema de tutorización

Se articula a través de:

- Tutor/a de la entidad colaboradora.
- Profesorado tutor de prácticas del Centro Asociado.
- Equipo docente.

#### 5.4.4. Seguimiento

El seguimiento incluirá:

- Contacto periódico entre agentes (al menos, tres -al inicio, durante el desarrollo de las prácticas, al final-).
- Supervisión del cumplimiento del Proyecto Formativo.
- Registro de evidencias (informes, actas, diario, portfolio, etc.)

#### 5.4.5. Gestión de Incidencias

Las incidencias deberán:

- Comunicarse de forma inmediata.
- Ser valoradas por el equipo docente.
- Resolverse de manera coordinada.

Incluyendo, en su caso:

- Reubicaciones.
- Adaptaciones.
- Suspensión de la práctica.

### 5.5. Evaluación de las prácticas académicas externas curriculares

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en la guía docente de la asignatura.

#### 5.5.1. Principios

La evaluación será:

- Continua.
- Formativa.
- Basada en evidencias.

### 5.5.2. Agentes implicados

Participarán en la evaluación:

- Tutor/a de la entidad colaboradora.
- Profesorado tutor de prácticas del Centro Asociado.
- Equipo docente.
- Estudiantado (autoevaluación).

### 5.5.3. Evidencias de evaluación

Las evidencias de evaluación podrán incluir:

- Informe del tutor de la entidad colaboradora.
- Informe del profesor tutor de prácticas del Centro Asociado.
- Memoria o portfolio del estudiante.
- Otros instrumentos definidos en la asignatura.

### 5.5.4. Calificación final

La calificación será responsabilidad del equipo docente, de acuerdo con:

- Los criterios establecidos en la guía docente.
- Las evidencias recogidas.
- La ponderación de los distintos agentes formativos.

## 6. Consideraciones específicas de la Facultad de Educación

En coherencia con lo señalado en la introducción, la Facultad de Educación de la UNED desarrolla un modelo formativo propio para las prácticas académicas curriculares, adaptado a la naturaleza de sus titulaciones y al modelo pedagógico de la universidad.

Este modelo se concreta a partir de las especificidades del prácticum en este ámbito, vinculadas a la diversidad de contextos profesionales, la estructura territorial de la UNED y la necesidad de articular procesos formativos orientados al desarrollo de la identidad profesional del estudiantado.

A partir de este planteamiento, se establecen las siguientes consideraciones específicas que orientan la organización y desarrollo de las prácticas en la Facultad.

## 6.1. Organización de las prácticas en función de las titulaciones y su tipología

Las prácticas académicas curriculares en la Facultad de Educación de la UNED se organizan atendiendo a tres criterios estructurales que permiten interpretar y aplicar de manera coherente las presentes directrices en el conjunto de titulaciones:

- **Nivel de la titulación**
  - Enseñanzas de Grado.
  - Enseñanzas de Máster.
- **Tipología de prácticas**
  - Asignaturas con prácticas en contextos profesionales, que implican estancia en entidades colaboradoras.
  - Asignaturas sin prácticas en contextos profesionales, que no contemplan estancia en entidades externas.
- **Naturaleza de la titulación**
  - Titulaciones habilitantes para el ejercicio profesional regulado.
  - Titulaciones no habilitantes.

Esta triple categorización no tiene carácter excluyente, sino organizativo, y permite:

- Adaptar los procedimientos académicos y de gestión a las características de cada asignatura.
- Interpretar adecuadamente los requisitos normativos aplicables.
- Garantizar la coherencia entre el modelo formativo de prácticas y las exigencias profesionales de cada titulación.

Asimismo, facilita la identificación de los distintos escenarios formativos en los que se desarrollan las prácticas, respetando la diversidad de configuraciones existentes en las titulaciones de la Facultad.

## 6.2. Organización de las prácticas en las titulaciones de Grado

En las titulaciones de Grado, las prácticas académicas curriculares se estructuran en distintas asignaturas que, en función de su diseño formativo, pueden adoptar dos modalidades:

- **Asignaturas con prácticas en contextos profesionales**

Implican la incorporación del estudiantado a entidades colaboradoras, donde desarrolla actividades formativas en contextos reales.

Estas asignaturas requieren:

  - Convenio de cooperación educativa.
  - Proyecto Formativo.

- Sistema de tutorización coordinado entre los agentes implicados.

### ■ **Asignaturas sin prácticas en contextos profesionales**

Son aquellas que no contemplan estancia en entidades externas y que se desarrollan en escenarios formativos definidos por el equipo docente.

Estas asignaturas se concretan en distintos escenarios formativos, cuya tipología se recoge en el apartado 6.4 de estas directrices.

Ambas modalidades se integran en un itinerario formativo progresivo orientado al desarrollo de competencias profesionales, en coherencia con lo establecido en el apartado 6.4.

Este planteamiento permite estructurar la materia de prácticas como un proceso continuo de aproximación a la realidad profesional, sin requerir modificaciones en la configuración actual de las asignaturas.

## 6.3. Organización de las prácticas en las titulaciones de Máster

En las titulaciones de Máster, la organización de las prácticas académicas curriculares se encuentra condicionada, en mayor medida, por la naturaleza de la titulación y por los requisitos específicos asociados al ámbito profesional al que se vinculan.

### ■ **Titulaciones habilitantes**

En aquellas titulaciones que habilitan para el ejercicio profesional regulado, las prácticas presentan las siguientes características:

- Tienen carácter obligatorio.
- Se desarrollan en centros o entidades autorizadas.
- Están sujetas a los requisitos establecidos por las administraciones competentes.
- Requieren procedimientos específicos de asignación de plazas y seguimiento.

En estos casos, la organización de las prácticas se ajustará a la normativa específica aplicable, así como a los acuerdos establecidos con las administraciones educativas u organismos correspondientes. Su concreción se desarrolla en el apartado 6.5.

### ■ **Titulaciones no habilitantes**

En las titulaciones de Máster no habilitantes, las prácticas pueden presentar una mayor flexibilidad en su configuración, tanto en relación con:

- La tipología de escenarios formativos.
- La modalidad de desarrollo (con o sin estancia).
- La organización del proceso formativo.

Esta flexibilidad permite adaptar las prácticas a la diversidad de perfiles profesionales y ámbitos de intervención propios de cada titulación, garantizando en todo caso su coherencia con las competencias del título.

## 6.4. Organización del prácticum como itinerario progresivo

Las prácticas académicas curriculares en la Facultad de Educación se estructuran como un itinerario progresivo **de aprendizaje profesional**, distribuido a lo largo de las distintas asignaturas de prácticas de las titulaciones.

Este itinerario no responde a una secuencia rígida ni excluyente, sino a una **lógica de progresión competencial**, en la que se articulan distintos niveles de aproximación a la práctica profesional.

### ■ Principios del itinerario

- Progresividad en la complejidad de las tareas.
- Integración acumulativa de aprendizajes.
- Diversificación de escenarios formativos.
- Coherencia con las competencias del título.

### ■ Niveles de aproximación a la práctica

El itinerario podrá incluir, entre otros, los siguientes niveles:

#### 1. Análisis de contextos profesionales

Estudio de instituciones, programas y marcos de intervención.

#### 2. Interacción con profesionales y observación de procesos

Aproximación a la práctica mediante contacto con agentes profesionales.

#### 3. Diseño de propuestas de intervención

Elaboración de proyectos o programas en contextos profesionales.

#### 4. Intervención en contextos reales (cuando proceda)

Participación en actividades profesionales en entidades colaboradoras.

#### 5. Evaluación y mejora de la práctica

Análisis de resultados y reformulación de propuestas.

Estos niveles no se configuran como fases cerradas, sino como elementos progresivos y acumulativos que se integran de manera flexible en función de las características de cada asignatura y titulación.

## 6.5. Diversidad de escenarios de prácticas

Las prácticas en la Facultad de Educación se desarrollan en una pluralidad de escenarios formativos que concretan, desde una perspectiva pedagógica, las distintas modalidades organizativas descritas en los apartados anteriores.

Estos escenarios responden a la diversidad de perfiles profesionales de las titulaciones y permiten operacionalizar el modelo formativo del prácticum.

Entre ellos se incluyen:

- Contextos educativos formales.
- Contextos socioeducativos.
- Contextos organizativos y formativos.

En estos escenarios, el estudiantado podrá desarrollar actividades de:

- Análisis de situaciones profesionales.
- Observación de procesos.
- Interacción con agentes profesionales.
- Diseño de propuestas de intervención.
- Participación en prácticas profesionales reales, cuando proceda.

## 6.6. Particularidades de las titulaciones habilitantes

Las características específicas de las prácticas en titulaciones habilitantes (como el Grado en Educación Infantil o el Máster en Formación del Profesorado), descritas en el apartado 6.3, se concretan en los siguientes elementos:

- Ajuste a la normativa específica del sistema educativo o profesional correspondiente.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos por las administraciones competentes.
- Desarrollo de las prácticas en centros o entidades autorizadas.
- Carácter obligatorio de la asignatura de prácticas.
- Necesidad de un sistema de seguimiento y evaluación específico.
- Estas particularidades condicionan tanto la organización como el desarrollo de las prácticas, requiriendo una coordinación institucional reforzada entre la universidad, los centros de prácticas y las administraciones competentes.

## 6.7. Principios éticos y deontológicos

El desarrollo de las prácticas en el ámbito educativo implica el cumplimiento de principios éticos fundamentales:

- Respeto a las personas y a los contextos educativos.
- Confidencialidad de la información.
- Responsabilidad profesional.
- Compromiso con la inclusión, la equidad y la justicia educativa.

Estos principios deberán incorporarse de manera explícita en el Proyecto Formativo y en los procesos de seguimiento y evaluación.

Así mismo, se concretan en instrumentos específicos, entre los que destaca el Documento de Convivialidad, que orienta la incorporación del estudiantado a los centros de prácticas y establece los compromisos básicos de comportamiento y responsabilidad en el contexto profesional.

## 6.8. Recursos y herramientas de apoyo

La Facultad de Educación promoverá el uso de recursos y herramientas que faciliten el desarrollo de las prácticas, entre los que se incluyen:

- Plataforma qDocente-prácticas (en el caso de prácticas en contextos profesionales).
- Plataforma Ágora.
- Guías docentes y materiales específicos.
- Instrumentos de seguimiento (diarios, informes, actas, otros).
- Recursos audiovisuales y formativos.

Estos recursos contribuyen a garantizar la calidad del proceso formativo y la coordinación entre los agentes implicados.

La concreción de este modelo en cada asignatura se realizará mediante instrumentos específicos que permitan adaptar las directrices a su configuración formativa, entre los que se incluye la Ficha de configuración de las asignaturas de prácticas académicas curriculares (véase Anexo I).

## 7. Calidad y mejora continua

La Facultad de Educación de la UNED asume el compromiso de garantizar la calidad de las prácticas académicas curriculares mediante un sistema estructurado de seguimiento, evaluación y mejora continua, integrado en los mecanismos de garantía interna de calidad de la Facultad y de las titulaciones.

Este sistema se fundamenta en la recogida sistemática de información, el análisis de evidencias y la implementación de acciones orientadas a la mejora progresiva del modelo de prácticas, en coherencia con los principios del Espacio Europeo de Educación Superior.

### 7.1. Sistema de recogida de información

La evaluación de la calidad de las prácticas se basa en la recogida sistemática de información procedente de los distintos agentes implicados en el proceso formativo:

- **Estudiantado**
  - Cuestionarios de valoración de la experiencia de prácticas.
  - Informes y memorias finales.

- Evidencias reflexivas: diarios, porfolios, etc. (en el caso de las prácticas académicas externas curriculares).
- **Tutor/a de la entidad colaboradora (en el caso de las prácticas académicas externas curriculares)**
  - Informes de evaluación del desempeño del estudiantado.
  - Valoración del ajuste del Proyecto Formativo.
  - Detección de incidencias o necesidades.
- **Profesorado tutor de prácticas de los Centros Asociados**
  - Informes de seguimiento académico.
  - Valoración del proceso de acompañamiento.
  - Identificación de dificultades recurrentes.
- **Equipos docentes**
  - Evaluación global del desarrollo de la asignatura.
  - Análisis de resultados académicos.
  - Identificación de mejoras en el diseño formativo.

## 7.2. Indicadores de calidad

Para el análisis del sistema de prácticas se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores:

- **Indicadores de desarrollo del proceso**
  - Número de plazas ofertadas y asignadas (en el caso de las prácticas académicas externas curriculares).
  - Tasa de cobertura de prácticas (en el caso de las prácticas académicas externas curriculares).
  - Incidencias registradas durante el desarrollo.
- **Indicadores de rendimiento académico**
  - Tasa de superación de la asignatura.
  - Distribución de calificaciones.
  - Nivel de adquisición de competencias.
- **Indicadores de satisfacción**
  - Grado de satisfacción del estudiantado.
  - Valoración de tutores académicos y profesionales (en el caso de las prácticas académicas externas curriculares).
  - Valoración de las entidades colaboradoras (en el caso de las prácticas académicas externas curriculares).

#### ■ **Indicadores de adecuación formativa**

- Correspondencia entre actividades realizadas y competencias del título.
- Adecuación de las entidades colaboradoras a los perfiles profesionales (en el caso de las prácticas académicas externas curriculares).
- Coherencia entre el Proyecto Formativo y el desarrollo real de la práctica (en el caso de las prácticas académicas externas curriculares).

### 7.3. Procedimientos de análisis y mejora

La información recogida será objeto de análisis sistemático por parte de los órganos responsables, especialmente el Vicedecanato con competencias en prácticas y la Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Curriculares.

Este análisis permitirá:

- Detectar disfunciones o problemas recurrentes.
- Identificar buenas prácticas transferibles.
- Proponer ajustes en los procedimientos.
- Revisar los criterios académicos y organizativos.

Los resultados del análisis serán trasladados a los equipos docentes de las titulaciones para su incorporación en la mejora de las asignaturas, favoreciendo la retroalimentación del sistema.

El proceso de mejora se desarrollará de forma cíclica, incorporando la planificación, implementación, evaluación y revisión de las acciones adoptadas.

### 7.4. Revisión y actualización de las directrices

La revisión de estas directrices permitirá su adaptación a los cambios normativos, la incorporación de mejoras derivadas de la experiencia y el ajuste a las necesidades de las titulaciones.

La revisión podrá ser impulsada por:

- El Vicedecanato con competencias en prácticas.
- La Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas.
- Los equipos docentes.

### 7.5. Integración en los sistemas de garantía de calidad

El sistema de prácticas académicas curriculares se integrará en los sistemas de garantía interna de calidad de la Facultad y de las titulaciones, contribuyendo a:

- Los procesos de verificación, seguimiento y acreditación.
- La elaboración de memorias de calidad.

- La toma de decisiones estratégicas.

## 7.6. Cultura de mejora continua

La Facultad de Educación promoverá una cultura de mejora continua en el ámbito de las prácticas académicas curriculares, basada en:

- La corresponsabilidad de los agentes implicados.
- La transparencia en los procesos.
- La reflexión pedagógica sobre la práctica.
- La innovación en los modelos de acompañamiento y evaluación.

Este enfoque permitirá la consolidación de un modelo de prácticas coherente, sostenible y orientado a la mejora permanente de la formación del estudiantado.

## Anexos

Las presentes directrices se concretan en instrumentos de apoyo que facilitan su aplicación en las asignaturas de prácticas de las titulaciones de la Facultad de Educación.

Entre estos instrumentos se incluye la *Ficha de configuración de las asignaturas de prácticas académicas curriculares*, que permite a los equipos docentes adaptar el modelo establecido a la especificidad de cada asignatura, en coherencia con los criterios definidos en el apartado 6.1 (nivel de la titulación, tipología de prácticas y naturaleza de la titulación).

De este modo, la ficha facilita la concreción del modelo de prácticas de la Facultad respetando la diversidad de configuraciones existentes en las titulaciones.

Los anexos forman parte integrante de estas directrices y deberán ser utilizados como referencia para el diseño y desarrollo de las asignaturas de prácticas.

# ANEXO I. MODELO DE FICHA DE CONFIGURACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES

Esta ficha se configura como un instrumento de concreción de las directrices, en coherencia con la organización de las prácticas establecida en el apartado 6.1.

## 1. Identificación

**Titulación:**

**Asignatura:**

**Curso / semestre:**

**Créditos ECTS:**

**Tipo de prácticas:**

- Con estancia en entidad colaboradora
- Sin estancia en entidad colaboradora

(Nivel y naturaleza de la titulación se tendrán en cuenta en la configuración de la asignatura)

## 2. Sentido de la asignatura (máx. 3 líneas)

**¿Qué aporta esta asignatura a la formación profesional del estudiante?**

Orientación:

Indicar el papel de la asignatura dentro de la titulación y su contribución al desarrollo profesional.

Ejemplos:

- “Introduce al estudiante en el análisis de contextos educativos reales.”
- “Permite el diseño y aplicación de intervenciones socioeducativas.”
- “Favorece la integración de conocimientos teóricos en la práctica docente”.

## 3. Ubicación en el proceso de prácticas

- Asignatura única de prácticas en la titulación**
- Forma parte de un itinerario:**
  - Inicio

- Desarrollo
- Consolidación

#### 4. Qué tipo de práctica realiza el estudiante (marcar una o varias)

- Analiza contextos profesionales
- Interactúa con profesionales
- Diseña propuestas
- Interviene en contextos reales
- Evalúa y mejora prácticas o propuestas

#### 5. Dónde se desarrolla la práctica

- Sin estancia (actividad académica)
- En entidad colaboradora

##### Tipo de contexto:

- Educativo  Socioeducativo  Organizativo  Otro: \_\_\_\_\_

##### Modalidad:

- Presencial  Híbrida  Virtual

#### 6. Qué hace el estudiante (máx. 4 líneas)

##### Orientación:

Indicar acciones concretas, no genéricas.

##### Ejemplos:

- “Observa el funcionamiento del centro y analiza su organización.”
- “Diseña una propuesta de intervención educativa.”
- “Participa en actividades del aula bajo supervisión.”
- “Implementa y evalúa una intervención en contexto real.”

#### 7. Cómo se le acompaña

- Equipo docente

Profesorado tutor del Centro Asociado  Tutor/a en la entidad (si hay estancia)

**Tipo de seguimiento:**

Individual  Grupal  Mixto

Orientación:

Indicar quién realiza el acompañamiento del estudiante y cómo se organiza el seguimiento a lo largo de la asignatura.

Ejemplos:

- Tutorías individuales periódicas con el profesorado tutor.
- Sesiones grupales para compartir experiencias de prácticas.
- Seguimiento conjunto entre tutor académico y tutor profesional.

## 8. Cómo reflexiona sobre la práctica

- Diario
- Portfolio
- Informes
- Otros: \_\_\_\_\_

La utilización de estos instrumentos tendrá carácter orientativo y flexible, en función de las necesidades de cada asignatura.

## 9. Elementos obligatorios (si hay estancia)

- Convenio
- Proyecto Formativo
- Tutor/a profesional
- Documento de Convivialidad

## 10. Seguimiento y evaluación

**Cómo se realiza el seguimiento:**

Describir cómo se acompaña el proceso.

Ejemplos:

- “Tutorías periódicas para revisar el progreso del estudiante.”
- “Seguimiento a través de informes y registros de actividad.”
- “Coordinación entre tutor académico y tutor profesional.”

**Criterios de evaluación (qué se valora):**

Indicar los aspectos que se tienen en cuenta para valorar el aprendizaje.

Ejemplos:

- “Capacidad de análisis del contexto profesional.”
- “Calidad del diseño o intervención realizada.”
- “Nivel de reflexión sobre la práctica.”
- “Grado de implicación y responsabilidad profesional.”

**Tipo de evaluación:**

- Continua (seguimiento a lo largo de todo el proceso)
- Formativa (orientada a la mejora del aprendizaje mediante retroalimentación)

Orientación:

En las asignaturas de prácticas ambas suelen combinarse: la evaluación es continua en el tiempo y formativa en su finalidad.

**Agentes que intervienen:**

- Equipo docente  Profesorado Tutor de Prácticas CA  Tutor/a entidad colaboradora

**Evidencias principales:**

Indicar los productos o evidencias que se evalúan.

Ejemplos:

- “Diario o porfolio reflexivo.”
- “Informe final de prácticas.”
- “Memoria de intervención.”
- “Informe del tutor profesional.”

**(Los criterios de calificación se establecen en la guía docente de la asignatura)**

## 11. Aspectos éticos y profesionales

Se aplica el **Documento de Convivialidad** (si hay estancia)

**Otros aspectos:**

Indicar normas o compromisos relevantes.

Ejemplos:

- “Respeto a la confidencialidad de la información.”
- “Cumplimiento de normas del centro.”
- “Actitud profesional en el contexto de prácticas.”

**12. Elementos propios de la asignatura (máx. 3 líneas)**

Señalar aquello que hace específica esta asignatura.

Ejemplos:

- “Integración de aprendizaje-servicio.”
- “Enfoque en contextos de diversidad educativa.”
- “Trabajo con metodologías innovadoras.”